MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR ($)
N°	FECHA				
008-2022	13/12/2022 al 29/12/2022	contratar la consultoría especializada para la estructuración de la figura, administrativa, financiera y técnica que permita definir el modelo de operación para el apoyo en la prestación de algunos servicios del organismo de tránsito y transporte del municipio de Cajicá.	Municipio de Cajicá	899.999.465-0	$ 39.930.000
SMC-015-2022	04/11/2022 al 03/12/2022	Contratar la consultoría para la elaboración del estudio técnico que determine el modelo de operación óptimo para el funcionamiento de la secretaria de tránsito municipal de La Calera, vigencia 2022	Municipio de La Calera	899.999.712-5	$ 27.846.000
SUMATORIA					**$ 67.776.000**

YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal

NOTAS: La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y los certificados soportes deberán allegarse con la propuesta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 008 DE 2022 PROCESO DE SELECCIÓN MC-035-2022	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 12/12/2023
ACTA No.	003
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	13/12/2022 -29/12/2022
DEPENDENCIA	Secretaria de Tránsito Transporte y Movilidad
RUBRO	230010602-2020251260009-2.3.2.03.03.008.09
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2022001761 de 22 de noviembre de 2022
CONTRATISTA	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA R.L. YULI PATRICIA SANTANA MORENO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 830.133.580-2 C.C. 52.211.927 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO	($39.930.000) Treinta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Pesos M/cte.
ADICIÓN N° 1	N/A
ADICIÓN N° 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($39.930.000) Treinta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Pesos M/cte.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	7 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	6 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	29 de diciembre de 2022
PRORROGA N° 001	N/A
PRORROGA N° 002	N/A
PRORROGA N° 003	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	Veinticinco (25) días calendario
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022002920
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago a la entrega del servicio prestado y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y por el precio ofertado por el proponente.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Mediante documento expedido por la Representante legal de MULTISERVI CONSULTORES LTDA. Con fecha 29 de diciembre de 2022, certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar dentro de los seis meses anteriores a la fecha de expedición, dando cumplimiento al pago de parafiscales.
SUPERVISOR(ES)	**DIANA PAOLA PRIETO MAYA.** Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.
GARANTIA UNICA	Póliza de Cumplimiento 14-46-101081269 Seguros del Estado
***CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA QUE PERMITA DEFINIR EL MODELO DE OPERACIÓN PARA EL APOYO EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Seguros del Estado	14-46-101081269	Cumplimineto del Contrato	$ 7.986.000	07/12/2022	30/06/2023
Seguros del Estado	14-46-101081269	Calidad del Servicio	$ 7.986.000	07/12/2022	30/06/2023
Seguros del Estado	14-46-101081269	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.996.500	07/12/2022	31/12/2025

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	$39.930.000
2	ADICIÓN N° 1	$0
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.930.000
4	VALOR ACTA DE PAGO 1	$0
5	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN *ANTICIPADA*	$39.930.000
6	VALOR TOTAL EJECUTADO	$39.930.000
7	SALDO POR EJECUTAR	$0
8	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

ESTADO LEGAL:

De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	13 de diciembre de 2022	ACTA DE INICIO
	N/A	ACTA DE PAGO No. 1
002	29 de diciembre de 2022	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
001	13 de diciembre de 2022	N/A
002	29 de diciembre de 2022	230010602-2020251260009-2.3.2.03.03.008.09

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que según el Acta de Recibo Final y Terminación Anticipada N° 002 a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022, se recibieron a satisfacción las pólizas correspondientes según él contrato de consultoría 008 de 2022, proceso de Mínima Cuantía 035-2022 dentro de los plazos previstos para ello y en las condiciones establecidas.

Que se pactó el plazo de ejecución del contrato de Consultoría 008 de 2022, mediante proceso de Mínima Cuantía 035-2022, por plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de suscrita la correspondiente acta de inicio, y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba el acta de terminación.

Que mediante comunicación del veintiocho (28) de diciembre del año 2022, el contratista **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA**, con número de Nit. 830.133.580-2, representada legalmente por la señora **YULI PATRICIA SANTANA MORENO**, identificada con el número de cédula C.C. 52.211.927 de Bogotá, informa a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**, que, teniendo en cuenta que ya se cumplió con el objeto contractual y entrega de los productos establecidos en el contrato, y por tanto solicita la terminación anticipada del Contrato de Consultoría 008 de 2022, mediante proceso de Mínima Cuantía 035-2022, por mutuo acuerdo.

Que el supervisor del Contrato de Consultoría 008 de 2022, mediante proceso de Mínima Cuantía 035-2022, deja constancia que, para el único pago correspondiente a la entrega final, el contratista aporta Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente a los últimos seis (6) meses, suscrita por la representante legal **YULI PATRICIA SANTANA MORENO**, identificada con el número de cédula C.C. 52.211.927 de Bogotá, así las cosas el Contratista se encuentra a paz y salvo por Concepto de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, el Decreto 1273 de 2018 y la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

SEGUNDO: Que las pólizas fueron entregadas por el Contratista y recibidos por la Supervisión a entera satisfacción.

TERCERO: Que, en la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valor inicial de Contrato, valor de las actas parciales, valor del Acta de Recibo final y terminación, Saldo a liberar

CUARTO: Que no se impusieron multas ni sanciones al Contratista.

QUINTO: Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

SEXTO: Del balance económico del Contrato se concluye que el Municipio ha cancelado las obligaciones pactadas y se encuentra a paz y salvo con el contratista

SEPTIMO: Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

OCTAVO: Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato.

NOVENO: El Contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta final los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Recibo Final y Terminación de fecha 29 de diciembre de 2022, la cual se entiende revisada, avalada y por tanto está firmada por los supervisores y el Contratista.
2. Copia del Acta de Liquidación.
3. Certificación de parafiscales de los últimos seis meses.

Observación: Planilla de pago para persona natural o certificación para persona jurídica

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva el Contrato de Consultoría No 008 de 2022, suscrito entre la ALCALDÍA DE CAJICÁ y **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** con el NIT: 830.133.580-2 con representante legal **YULI PATRICIA SANTANA MORENO.**

SEGUNDO: El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por el servicio prestado.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación por quienes en ella intervinieron a los Doce días (12) días del mes de diciembre de 2023

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

DIANA PAOLA PRIETO MAYA
SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SUPERVISOR

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
NIT: 830133.580-2
R.L. YULI PATRICIA SANTANA MORENO
C.C. 52.211.927 DE Bogotá

Elaboró: Luis Manuel Aldana Gutiérrez – Profesional Especializado (e)
Reviso y Aprobó: Diana Paola Prieto Maya- Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO DE CONSULTORIA N° 008/22
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA QUE PERMITA DEFINIR EL MODELO DE OPERACIÓN PARA EL APOYO EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

Ciudad:	CAJICÁ
Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Contratista	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
Nit. No.	830.133.580-2
Representante legal:	YULI PATRICIA SANTANA MORENO
C.C No:	17.588.807 de Bogotá D.C.
Dirección:	Carrera 54 No. 44– 43
Domicilio:	Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Teléfonos:	2229359
Valor Aceptado:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($39.930.000,00)**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA QUE PERMITA DEFINIR EL MODELO DE OPERACIÓN PARA EL APOYO EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($39.930.000,00)**, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia, y habiendo subsanado la propuesta en el término de traslado del informe de evaluación, como se evidencia en la plataforma SECOP II, a través de la sección informes proceso de selección-informe evaluación publicado-informes: SUBSANACIÓN MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, con fecha 6/12/2022 14:20) y el informe de evaluación subsanables emitido por el comité evaluador, documento debidamente publicado.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada y lo dispuesto por la entidad para la entrega:

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Estructurar la viabilidad jurídica, financiera, operativa y administrativa para el proceso de selección aplicable para la implementación, gestión y operación de los servicios del organismo de tránsito de la secretaria de Tránsito Municipal, que se puedan realizar a través de un tercero

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA	UND	1	19%	$33.554.622	$6.375.378	$39.930.000	$33.554.622	$39.930.000

	FIGURA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA QUE PERMITA DEFINIR EL MODELO DE OPERACIÓN PARA EL APOYO EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ								

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($39.930.000,00). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1.
2. Presentar informe al supervisor donde se evidencien los aspectos más importantes y relevantes desarrollados en cada uno de las obligaciones específicas.
3. elaborar toda la documentación técnica, legal, financiera, social operativa tecnológica y demás necesaria para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
4. Implementar planes especiales de reacción con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o representen riesgos de gestión.
5. Ajustar los documentos que se generen dentro de la ejecución contractual, de acuerdo con los términos establecidos para ello y según las observaciones presentadas por el supervisor.
6. Proponer modelos de apoyo a las funciones del organismo de tránsito municipal para lograr un servicio eficiente a la comunidad desde el punto de vista administrativo, tecnológico, financiero, y jurídico.
7. Realizar el estudio de viabilidad financiera y operativa que permita la sostenibilidad de cada uno de los modelos de operación que se planteen en la ejecución del contrato.
8. Elaborar el estudio demostrativo que permita establecer y fortalecer las ventajas y desventajas de los modelos de operación.
9. Elaborar el estudio de viabilidad y sostenibilidad financiera de los servicios a cargo de la Secretaría de tránsito transporte y movilidad en corto, mediano y largo plazo de acuerdo con los modelos de operación propuestos.
10. Proponer el modelo de operación más favorable para el ente territorial generando la mayor utilidad social y el menor riesgo posible.
11. Estructurar el proceso de selección aplicable al modelo de operación propuesto, teniendo en cuenta la autonomía del ente territorial en la figura escogida.
12. Elaborar la proyección de los documentos previos y proyecto de pliegos aplicables al modelo de contratación aplicable.
13. Elaborar el Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo del modelo de contratación aplicable para el municipio.
14. Atender los requerimientos que haga el municipio de Cajicá para asistir a reuniones que haya sido convocado en relación con el objeto contractual.

15. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual.
16. Garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
17. Acompañar a la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Cajicá hasta que viabilice la aprobación de la forma de operación del organismo de apoyo para la prestación de los servicios delegables de tránsito y transporte a cargo de la secretaria de transporte y movilidad del municipio de Cajicá.
18. Garantizar durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el consultor requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
19. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
20. Informar y solicitar mediante oficio y de manera oportuna a la supervisión sobre la documentación que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual
21. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
22. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
23. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
12. Acreditar el pago de los aportes a salud y pensión en la forma establecida en la ley.

13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
14. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
15. Responder por el buen uso de la información entregada.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, siempre y cuando la factura se presente en debida forma y con los requisitos establecidos
3. Suministrar al consultor todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada,
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones al consultor en todas aquellas que se consideren pertinentes.

SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2022001761 de 22 de noviembre de 2022			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23010602-202025126 0009-2.3.2.02.02 .008.09	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Realizar los respectivos tramites, actividades, procesos, estudios y demás temas requeridos para la habilitación del organismo de tránsito./Documentos normativos	$40.000.000
TOTAL, VALOR CDP			$40.000.000

FORMA DE PAGO: El municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (1) único pago a la entrega del servicio prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, y por el precio ofertado por el proponente adjudicatario y aceptado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: Por parte del Consultor tiene que adjuntar:

1. Documento técnico que contenga:

- análisis jurídico
- análisis administrativo
- Análisis financiero
- Análisis técnico
- modelo demostrativo que contenga la viabilidad jurídica, financiera y técnica de operación del organismo de tránsito y transporte del municipio de Cajicá

2. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total.
3. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
4. Informe de las actividades realizadas, con evidencias y soportes de ejecución.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.
4. Elaboración del acta de pago

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el Consultor, previos los descuentos de ley.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el Consultor y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA.: Según lo establecido en el artículo 251 del Acuerdo 012 de 2020. Será el uno por ciento (1%) del valor de los contratos y/o convenios con formalidades plenas y sus respectivas modificaciones.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 012 de 2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 1276 de 2009, y el artículo 15 de la Ley 1850 de 2015, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) del valor del contrato.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato, la naturaleza jurídica de la calidad del contratista, de conformidad con los siguientes hechos generadores y en el marco del estatuto tributario establecido en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal):

Estampilla pro-bienestar del adulto mayor: GASTOS DE ESTAMPILLAS. De conformidad con los artículos 239.- HECHO GENERADOR. Generan la obligación de pagar la Estampilla pro-bienestar del adulto mayor: 1. Todos los contratos que celebre el Municipio de Cajicá y todas sus entidades descentralizadas, los contratos públicos del nivel nacional que se suscriban o ejecuten en el municipio de Cajicá, 2. La celebración de convenios de cooperación o asociación con entidades particulares y sociedades de economía mixta. PARÁGRAFO PRIMERO: No se gravarán con este tributo, los convenios interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados.

Estampilla Pro-cultura: 249.- HECHO GENERADOR. Generan la obligación de pagar la Estampilla Pro-cultura: 1. Todos los contratos que celebre el Municipio de Cajicá y todas sus entidades descentralizadas, los contratos públicos del nivel nacional que se suscriban o ejecuten en el municipio de Cajicá, 2. La

celebración de convenios de cooperación o asociación con entidades particulares y sociedades de economía mixta. PARÁGRAFO PRIMERO: No se gravarán con este tributo, los convenios interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados.

Tasa pro deporte: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la tasa pro deporte, según lo establecido en el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) el Artículo 272, La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas y sus adiciones antes de IVA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio.

2. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio.

3. Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **Ing. Diana Paola Prieto Maya, secretaria de Transporte y Movilidad y/o quien haga sus veces**, quien en el ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los 07 DIC. 2022

Atentamente,

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Oscar Javier Alfonso / Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.

Cara Maria Transito.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-F-11
	Versión	1
	Fecha	8/11/2018
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 1	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
ACTA DE LIQUIDACIÓN.		

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						
PROCESO	SMC-015-2022					
CONTRATO No:	CCONSUL-426-2022					
CONTRATISTA:	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA					
NIT :	830.133.580-2					
REPRESENTANTE LEGAL:	YULI PATRICIA SANTANA MORENO					
CEDULA DE CIUDADANIA No.	52.211.927 DE BOGOTA					
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACIÓN OPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LA CALERA, VIGENCIA 2022					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LA CALERA					
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$					27.846.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	$					-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$					27.846.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1	Mes	Del	4-nov-22	Al	3-dic-22
VIGENCIA DEL CONTRATO:	120	Dias	Del	4-nov-22	Al	3-mar-23
FECHA DE INICIO:	viernes, 4 de noviembre de 2022					
FECHA DE TERMINACIÓN:	sábado, 3 de diciembre de 2022					

1.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado,

2.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente, de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo

3.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

Concepto	Acta No	Fecha	Descripción del servicio
Obra/Bienes/Servicios Inicial	ACTA INICIO	4-nov-22	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACIÓN OPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LA CALERA, VIGENCIA 2022
Obra/Bienes/Servicios Inicial	ACTA RECIBO	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL APORTE MUNICIPIO	$ 27.846.000,00
VALOR ADICION	$ -
SUBTOTALES	$ 27.846.000,00
VALOR EJECUTADO	
Obra/Bienes/Servicios Iniciales	$ 27.846.000,00
Valor Reajustes/Actualizaciones	
SUBTOTALES	$ 27.846.000,00

PAGOS

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR
UNICO PAGO	2022001139	27-dic-22	$ 27.846.000,00

SUBTOTAL				$				27.846.000,00
SALDOS								
A FAVOR DEL CONTRATISTA				A FAVOR DE LA ENTIDAD				
Concepto		Fecha	Valor	Concepto				Valor
			$ -					$ -
TOTALES			$ -	TOTALES				$ -

PÓLIZA			
Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Calidad del Servicio	4-nov-22	4-jun-23	$ 5.569.200,00
Cumplimiento del Contrato	4-nov-22	4-ago-23	$ 5.569.200,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	4-nov-22	4-dic-25	$ 1.392.300,00

ACUERDOS

El municipio de La Calera cancelo a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA identificado con Nit:830.133.580-2, representado legalmente por YULI PATRICIA SANTANA MORENO identificada con cedula de ciudadnia No. 52.211.927 de Bogota, el valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($27.846.000) correspondiente al pago a favor del contratista.

Observaciones:

Para constancia se firma en La Calera, a los veintidos (22) dias del mes de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

FIRMANTES:

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
R/L YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Contratista

SMC No. 015 - 2022

La Calera - Cundinamarca, 03 de noviembre de 2022.

Señores
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
Nit. 830133580
Att. YULI PATRICIA SANTANA MORENO
C.C. No. 52.211.927 de Bogotá D.C.
CR 54 No. 44 - 43 BRR La Esmeralda - Bogotá D.C.
Correo Electrónico: **notificaciones@multiaservi.com**
Teléfono: 6012229359 - 3229115293

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015- 2022

Objeto "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACIÓN OPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LA CALERA, VIGENCIA 2022"

CONTRATO DE CONSULTORIA No.426 de 2022.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 04 de noviembre de 2022, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 015 de 2022.

1. OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACIÓN OPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LA CALERA, VIGENCIA 2022"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el casco urbano del Municipio de La Calera-Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($27.846.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:

La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un (01) solo pago a la presentación de la correspondiente factura por los servicios ejecutados y de la certificación de prestación del servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario General y de Gobierno), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

• Suscribir informe del supervisor y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

• Verificar el cumplimiento, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
• Certificación de pago del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONSULTOR y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Corriente No 001669996462 de BANCO DAVIVIENDA,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2022001020
CÓDIGO DEL RUBRO	232409007202020081278
NOMBRE	112
FUENTE Y DESTINACIÓN	FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, Y EL PLAN DE MOVILIDAD MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
VALOR	$27.945.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

• **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
• **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
• **Prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 015-2022 y la Oferta presentada por **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, con** Nit. 830133580, representado legalmente por **YULI PATRICIA SANTANA MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 52.211.927 de Bogotá D.C., aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL

DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El consultor deberá garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y para dicho efecto deberá presentar:

Fase 1:

a) Plan de trabajo, el cual deberá ser entregado en un informe que incluya: plan de trabajo, equipo de trabajo y cronograma de actividades.
b) Documento técnico, administrativo, jurídico, contable, presupuestal y financiero que contenga: Análisis de la situación actual desde el punto de vista jurídico, administrativo, técnico, operativo, infraestructura tecnología y de competitividad, relacionado con el proceso de la creación del organismo de tránsito que adelantó el municipio desde la vigencia 2021.

Fase 2:

a) Documento técnico, administrativo, jurídico, contable, presupuestal y financiero que contenga:
i. Modelo de operación propuesto para la operación del OT.
ii. Identificación de recursos necesarios y plan de inversión para la operación de un servicio de tránsito eficiente y moderno.
iii. Análisis e la situación financiera actual del Municipio
b) Producto Final: Entregar documento que contenga el resultado de las dos fases que como mínimo contenga:

i. Realizar el análisis jurídico de los modelos de operación aplicables al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
ii. Realizar el análisis financiero de los modelos de operación aplicable al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
iii. Realizar el análisis técnico de los modelos de operación aplicables al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
iv. Realizar el análisis contable de los modelos de operación aplicables al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
v. Realizar el análisis administrativo de los modelos de operación aplicables al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
vi. Realizar el análisis presupuestal de los modelos de operación aplicables al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.
vii. Recomendación jurídica, técnica, financiera, presupuestal, contable y administrativa del modelo de operación aplicable al Municipio de conformidad con el marco normativo aplicable para la materia.

El documento final a entregar por parte del consultor debe contener un análisis comparativo, cuantitativo y cualitativo de conformidad con los compontes jurídico, administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable del modelo de operación aplicable a la Secretaria de Transito en el Municipio de La Calera- Cundinamarca de conformidad con el marco normativo aplicable y vigente al servicio del organismo de tránsito y transporte

Nota: El consultor deberá analizar integralmente una a una las posibles figuras legales de operación, dejando constancia de las razones por las cuales se recomienda o no el modelo.

Personal requerido: Para efectos de desarrollo del contrato, el consultor deberá poner a disposición los siguientes perfiles profesionales:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR DE LA CONSULTORIA	1	Título profesional en contaduría pública o economía. Con maestría en: gerencia de proyectos o gobierno y política pública.	10 años de experiencia profesional, certificada. De conformidad con lo establecido en el Art 229 del Decreto 019 de 2012.	03 años de experiencia profesional en temas financieros y/o tránsito y movilidad en entidades públicas del nivel territorial.	$ 8.190.000	$ 8.190.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTADURÍA	1	Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Contaduría Pública o economía con título de posgrado en la modalidad de maestría en contabilidad o administración pública.	10 AÑOS de experiencia profesional, certificada. De conformidad con lo establecido en el Art 229 del Decreto 019 de 2012.	03 años de experiencia certificada del nivel directivo en entidades del nivel territorial en áreas financieras y/o en tránsito y movilidad.	$ 5.850.000	$ 5.850.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO	**1**	Título profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de maestría en derecho administrativo o derecho público o gobierno y gestión del desarrollo regional y municipal.	10 AÑOS de experiencia profesional, certificada. De conformidad con lo establecido en el Art 229 del Decreto 019 de 2012.	03 años de experiencia profesional en temas de administración pública territorial o asesoría en temas de movilidad y tránsito.	$ 5.850.000	$ 5.850.000
PROFESIONAL DE APOYO	**1**	Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Contaduría Pública o administración o economía, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos o gerencia tributaria o gerencia financiera	04 AÑOS de experiencia profesional, certificada. De conformidad con lo establecido en el Art 229 del Decreto 019 de 2012.	03 años de experiencia en asesoría en temas financieros, tributarios y contables en entidades públicas del nivel territorial	$ 3.510.000	$ 3.510.000
				TOTAL NETO	**$23.400.000**	
				IVA	**$ 4.446.000**	
				TOTAL A PAGAR	**$ 27.846.000**	

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El consultor debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Consultor declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Suministrar oportunamente el personal necesario para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
4. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo de sus trabajadores.
5. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
6. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
9. Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el CONSULTOR se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 3.2 del presente estudio previo.

2. Elaborar toda la documentación técnica, jurídica, financiera, contable, presupuestal, operativa, tecnológica y demás requeridas en las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto.

3. Mantener el personal ofrecido y aprobado por el Supervisor, durante todo el plazo de ejecución del contrato con los porcentajes de dedicación establecidos.

4. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.

5. Ajustar los productos, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento, de acuerdo con las observaciones presentadas por el Supervisor.

6. Realizar todas las actividades y entregar los productos, informes, documentación, presentaciones, actas que apliquen para garantizar la ejecución del Contrato de acuerdo con lo establecido en cada una de las etapas, el Anexo Técnico y cronograma aprobado por el supervisor.

7. Poner a disposición para la ejecución del contrato, el personal requerido en el acápite de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

8. Realizar la entrega del producto del que trata el acápite de las especificaciones técnicas, conforme al contenido requerido.

9. Las demás que requiera e supervisor y que sean inherentes al objeto del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.

4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.

6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.

7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.

8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.

9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Revisó: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación